

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ROGELIO LOZANO DE LEÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “PRESIDENCIA Y SECRETARÍA” RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL NACIONAL STRATEGY INFORMATION CENTER, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DR. ROY GODSON, EN LO SUCESIVO “EL NSIC”. LO ANTERIOR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARAN “PRESIDENCIA Y SECRETARIA”:

- I.1. Que “La Secretaría” como Dependencia Administrativa Municipal, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones de los asuntos que le confiere el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.; siendo estas atribuciones el de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio; así como atribuciones y responsabilidades que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicable a la materia con facultades necesarias para la celebración del presente convenio. En tanto que “Presidencia” es la representante del Ayuntamiento Municipal, responsable de la administración pública y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios con facultad para celebrar contratos y convenios.
- I.2. Que los titulares de ambas Dependencias cuentan con las facultades y atribuciones que les confieren la Constitución Política del Estado de Nuevo León conforme al artículo 120 y 2, 3, 4, 19 y 31 Inciso A, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., además de los artículos 2, 14 Capítulo 1, 27 Capítulo V y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León en sus Artículos 22 y 23 Capítulo III.
- I.3. Que señalan como su domicilio para efectos del presente convenio los ubicados en Aldama número 403 norte Centro, en San Pedro Garza García, N.L. y Corregidora 505 norte Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León, respectivamente.

#### II. DECLARA “EL NSIC”:

- II.1. Que es un organismo no gubernamental con sede en Washington D.C., y fundado en 1962; ha sido líder en la educación para responder a los desafíos a las instituciones democráticas, colaborando con educadores, oficiales de gobierno, representantes de la sociedad civil para identificar, pilotear y realizar estrategias innovadoras a efecto de fortalecer la seguridad pública, la democracia, el estado de derecho y la calidad de vida de los gobernados.
- II.2. Que es un organismo completamente independiente, no es patrocinado por ningún gobierno u organismo del sector privado. Es una organización sin fines de lucro que principalmente recibe las donaciones de fundaciones privadas.

- II.3. Que su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este convenio.
- II.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rhode Island número 1730 NW, Suite 500, en la ciudad de Washington, D.C. C.P. 20036.

### III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES"

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor del siguiente clausulado expresado a manera de Propósitos y Alcances:

#### DEL PROPÓSITO DEL CONVENIO

##### I. PROPÓSITO DEL CONVENIO:

En forma conjunta iniciar y desarrollar a partir del mes de mayo del 2008 un programa institucional, que concluirá en el 2009, en el tema de la cultura de la legalidad para los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, N.L. como parte de una estrategia del Municipio, para fortalecer el estado de derecho, promoviendo la cultura de la legalidad. El programa consistirá en lo siguiente:

- a) Un curso de 5 horas (3 horas con todos los participantes, y 2 horas mas con solo los policías) que el NSIC impartirá a un grupo de 35 a 40 altos mandos que está formado por: El Secretario de Seguridad Pública y los demás titulares de las Secretarías y Dependencias que conforman la actual administración municipal (Secretarios de: Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Urbano y Ecología, Ayuntamiento, Infraestructura y Servicios Públicos, Finanzas y Tesorería, Titular de la Dirección General del DIF, Contralor Municipal y el Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal), además del Supervisor General Administrativo de Policía, los dos Supervisores Generales Operativos de Policía, los tres Jefes de Escuadrón, los nueve Jefes de Zona, además de Directores y Coordinadores involucrados en el proceso de prevención.
- b) Un seminario preparativo de 5 días impartido por el NSIC a 16 servidores públicos que el Titular de la Secretaría asigne como instructores durante los siguientes 2 años del convenio de colaboración, además de un curso para la facilitación del aprendizaje.
- c) Un curso de 60 horas impartido por el grupo de instructores acreditados por el NSIC a todos los elementos (oficiales y agentes) de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal de San Pedro Garza García N.L. y que incluyen:
  - Los 4 Oficiales;
  - Los 15 Sub Oficiales;
  - Los 51 Policías Primeros;
  - Los 73 Policías Segundos;
  - Los 104 Policías Razos;
  - 54 Patrulleros;
  - 46 Motociclistas;
  - 35 Oficiales de Crucero;
  - 7 Operadores de Mantenimiento de Semáforo; y
  - 3 Analistas de Licencias.

El curso será parte de un programa integral que pretende disminuir las amenazas al estado de derecho mediante la inclusión de componentes prácticos, como “planes de acción” para atenderlas, en el trabajo cotidiano de los elementos de la Policía y de Tránsito. Se promoverán mecanismos que incentiven a los miembros de la corporación a cumplir con estos planes.

- d) El Programa se desarrollará y se realizará bajo el liderazgo de la Secretaría de Seguridad Pública en cooperación con el NSIC.
- e) “LA SECRETARÍA” institucionalizará el programa, lo que implica que continuamente impartirá cursos, talleres, seminarios u otras actividades que promuevan el tema de cultura de la legalidad, tanto al interior como al exterior de la administración.

### **DEL ALCANCE DEL CONVENIO**

#### **II. ALCANCE DEL CONVENIO.**

Las partes acuerdan en llevar las siguientes acciones:

##### **A. “LA SECRETARÍA” se compromete a:**

1. Nombrar a un Comité Estratégico que dirija el programa y que sea responsable de asegurar la implementación exitosa de este acuerdo, además de trabajar con el equipo del NSIC. Será responsable de gestionar administrativa y sustantivamente el desarrollo y la institucionalización del programa educativo de cultura de la legalidad.

2. Con el apoyo del NSIC, las responsabilidades del Comité Estratégico son:

- Asegurar la calidad de la implementación del Programa de Cultura de la Legalidad, revisando los reportes escritos por el Subcomité Técnico, y tomando acciones necesarias para corregir debilidades identificadas;
- Desarrollar e implementar un mecanismo para certificar a los instructores del programa;
- Supervisar los planes de acción realizados por los participantes del curso para reducir las amenazas contra el Estado de derecho;
- Desarrollar un mecanismo de reconocimiento formal para los participantes con exitosos planes de acción;
- Expandir el programa académica para que forme parte de la cultura policial, desarrollando y promoviéndolo dentro de la corporación policial y la comunidad; y
- Proporcionar estrategias para la mejora del programa, y facilitar la implementación de las mismas.

3. El Comité Estratégico estará formado por parte del NSIC por el coordinador policial, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública el Titular de la misma, por el Coordinador de Programas de Atención Social y Prevención (Quien es el coordinador del programa de Cultura de la Legalidad), por el Coordinador de Relaciones Humanas y de Desarrollo Personal, por el Director de Policía, por el Director de Tránsito, por el Presidente del Consejo de Seguridad Pública Municipal y por el Presidente de la Comisión de Seguridad; y por parte de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal por el Titular de la Oficina, el Director de Innovación, Mejora Gubernamental y proyectos, la Coordinadora de Programas y Proyectos y la Jefa de Calidad.

4. El Subcomité Técnico estará formado por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por el coordinador policial del equipo del NSIC, por el Coordinador de Programas de Atención Social y Prevención, por el Coordinador de Relaciones Humanas y de Desarrollo Personal; y por parte de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal la Directora de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos, la Coordinadora de Programas y Proyectos y la Jefa de Calidad.

5. Las funciones del Subcomité Técnico son:

- a) Encargarse de trabajar con el NSIC para diseñar el programa en todos sus ámbitos, incluyendo el currículo, las acciones esperadas de los participantes en el curso, las estructuras de monitoreo, seguimiento, e incentivos para que se utilice el contenido del curso en el campo de trabajo;
  - b) Actuar como el responsable de la operación diaria del programa en cuanto a su implementación, evaluación e institucionalización, para que todos los agentes reciban educación sobre cultura de la legalidad;
  - c) Reunirse internamente para preparar un informe trimestral para el Comité Estratégico, basado en la situación del programa y en nuevas oportunidades para educar en cultura de la legalidad. El informe también debe identificar problemas, recomendar soluciones y reportando sobre lo siguiente-
    - a. % de instructores preparados y certificados;
    - b. % de altos mandos capacitados inicialmente;
    - c. % de participantes capacitados;
    - d. Resultados de evaluación del curso por participante;
    - e. Promedio de calificación de evaluación del instructor;
    - f. Promedio de calificación de la calidad del curso;
    - g. Planes de acción de los participantes; y
    - h. Cumplimiento de meta de lo anterior, motivos de incumplimiento y acciones para corregir el incumplimiento;
  - d) Desarrollar la agenda de las reuniones del Comité Estratégico; y
  - e) Ser el responsable de desarrollar e implementar actividades, así como difundir la cultura de la legalidad tanto de manera interna como en el municipio de San Pedro;
6. Asumir los costos del personal local en cuanto al material, aperitivos y/o transportación, siempre y cuando lo amerite, además de proporcionar las instalaciones que se requieran para desarrollar e implementar los programas de cultura de la legalidad.
7. Compartir con el equipo del NSIC la información necesaria para que en forma efectiva se desarrollen los cursos, incluyendo: (I) Los programas educativos actuales; (II) Las responsabilidades y funciones de los profesionistas del personal de seguridad pública; y (III) Los retos que enfrentan en San Pedro Garza García, N.L.
8. Dedicar aproximadamente 60 horas de instrucción para cada curso de cultura de la legalidad (excluyendo el curso de 5 horas para altos mandos), incluyendo el diseño y la implementación de planes de acción por parte de los participantes.
9. Desarrollar con el NSIC el criterio para la selección y certificación de los instructores para los cursos, y designar a los instructores de los cursos con base a este criterio. Los instructores, quienes

deben comprometerse a impartir el curso por lo menos dos años consecutivos, asistirán a un seminario de cuatro días dirigido por el NSIC, para prepararlos en impartir el curso, en el lugar indicado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, N. L.

10. "LA SECRETARÍA" será responsable de la organización y de los gastos asociados con este y otros talleres para el desarrollo profesional relacionados con el programa educativo de la cultura de la legalidad. El NSIC es responsable de cubrir los costos de sus especialistas, instructores e intérpretes.
11. Impartir los cursos de la cultura de la legalidad en su totalidad a todos los agentes y oficiales activos en grupos de 25 participantes aproximadamente.
12. En colaboración con el NSIC, realizar una evaluación de los maestros y los estudiantes para valorar la efectividad de la implementación de los programas educativos de la cultura de la legalidad. Esta evaluación se hará durante el primer curso mediante reportes semanales sobre los avances y desafíos encontrados, así como grupos focales, entrevistas individuales y observación del curso.
13. En términos generales, se comprometen a trabajar en el fortalecimiento del Estado de derecho y a promover la cultura de la legalidad en todo el aparato de seguridad pública y entre los ciudadanos sampetrinos. La educación sobre el tema de estado de derecho es sólo una estrategia de un esfuerzo integral para promover la cultura de la legalidad.
14. Los integrantes del Comité Estratégico, del Subcomité Técnico y los Instructores de curso, firmarán un Acuerdo de Compromiso de las funciones a cumplir con el Programa Cultura de la Legalidad.

**B. El NSIC se compromete a:**

1. Nombrar a un coordinador de proyecto para que trabaje con la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y los asista en gestionar el desarrollo y la institucionalización del programa educativo de cultura de la legalidad.
2. Designar a los especialistas que se requieran en cultura de la legalidad y educación policial para que participen con el Comité Estratégico, y el Subcomité Técnico, responsable del desarrollo de los programas educativos de cultura de la legalidad.
3. Compartir con otras partes y con los integrantes del Comité Estratégico, y el Subcomité Técnico, los materiales de cultura de la legalidad que se utilizan en otras localidades.
4. Basado en la consulta con los miembros del Comité Estratégico, y el Subcomité Técnico, proveer un currículo: (I) Bosquejo de las Lecciones; e (II) Instrumentos de evaluación. El currículo será revisado por los integrantes del Comité Estratégico y el Subcomité técnico y serán aprobados por la autoridad correspondiente que está representada por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública.
5. Asumir los salarios, gastos de transportación y hospedaje del personal del NSIC, consultores y escritores del currículo.

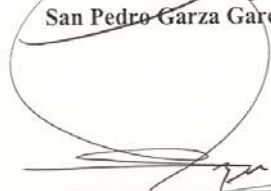
6. Llevar a cabo un seminario de preparación de 5 días en San Pedro Garza García N.L. para capacitar a los instructores seleccionados en el contenido y en la pedagogía del programa. Llevar a cabo una evaluación del seminario para asegurarse que los instructores están preparados con la información y habilidades necesarias para alcanzar las metas de cada curso.
7. En cooperación con las otras partes, diseñar e implementar un proceso de revisión del curso, que incluirá una evaluación para medir la efectividad de la implementación del programa educativo de cultura de la legalidad. Esta evaluación se hará durante la fase inicial y se utilizará para identificar cualquier modificación que sea necesario.
9. Llevar a cabo los seminarios adicionales que se necesiten para que los instructores se familiaricen con los problemas identificados en la evaluación.
10. Asistir y apoyar los esfuerzos de las otras partes en la implementación e institucionalización de los cursos de cultura de la legalidad.

C. Se adjunta como anexo el inicial calendario de implementación.

ENTERADAS DE SU CONTENIDO, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR  
DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL  
DÍA 16 DE Abril DE 2008

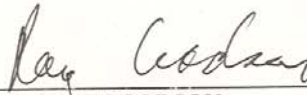


Lic. Fernando Margain Berlanga  
Presidente Municipal  
San Pedro Garza García



Lic. Rogelio Lozano de León  
Secretario de Seguridad Pública y Vialidad  
San Pedro Garza García

POR EL NATIONAL STRATEGY INFORMATION CENTER:



DR. ROY GODSON  
Presidente

## INICIAL CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN

2008	
<b>Febrero</b>	<i>Primera reunión de Trabajo:</i> Se lleva a cabo la primera reunión entre el Subcomité Técnico y el NSIC, así como con el Comité Estratégico para formular: (i) un plan para monitorear y evaluar los planes de acción y su implementación; (ii) el perfil de los instructores seleccionados; (iv) el calendario específico de implementación para preparar a todos los miembros de la corporación en cultura de la legalidad; y (v) iniciar el desarrollo del currículo propuesto. La Secretaría de Seguridad Pública hace una presentación al NSIC sobre las prácticas, responsabilidades de los agentes y de los funcionarios y los programas de capacitación de sus respectivas dependencias.
<b>Abril</b>	<i>Convenio de Colaboración:</i> El Presidente Municipal, el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad y el NSIC firman un convenio de colaboración para desarrollar e institucionalizar un programa de la cultura de la legalidad.
<b>Mayo</b>	<i>Currículo:</i> El NSIC envía al Secretario de Seguridad Pública y al coordinador de Cultura de la Legalidad un currículo de 60 horas para el programa. Con la aprobación del currículo por el Comité Estratégico, la Secretaría lo reproduce para los instructores, quienes se tendrán que familiarizar con el mismo antes de la preparación del instructor.
<b>Junio</b>	<p><i>Orientación:</i> El NSIC lleva a cabo un taller de 5 horas sobre cultura de la legalidad para oficiales de alto-nivel.</p> <p><i>Preparación para Instructores de la Policía Preventiva:</i> El NSIC lleva a cabo un seminario de 5 días para que los instructores de la Policía Preventiva se familiaricen con el contenido y la pedagogía del curso de cultura de la legalidad. Los participantes que terminan el seminario con éxito se certifican como instructores en cultura de la legalidad.</p> <p><i>Enseñanza del Programa Piloto para la Policía Preventiva:</i> Los instructores certificados enseñan el curso de 60 horas de cultura de la legalidad a grupos de 25 personas de la policía preventiva. Los instructores proporcionan al Subcomité Técnico informes semanales en donde identifican los aspectos del curso que fueron efectivos y aquellos que necesitan revisarse.</p>

<b>Julio</b>	<p><i>Evaluación de la Implementación del Programa Preventivo:</i> Al final del curso inicial, el Subcomité Técnico revisa el curso. Esto incluye: (i) revisión de los informes de los instructores; (ii) observación de clase; (iii) una reunión con los instructores; (iii) evaluaciones de los policías operativos sobre el curso; y (iv) sesiones de grupos o entrevistas con los policías operativos. El Subcomité Técnico discutirá sobre cualquier modificación que sea necesaria para la futura implementación del programa.</p> <p><i>Inicio del Calendario de los Planes de Acción:</i> El Subcomité Técnico inicia el calendario de capacitación. Adicionalmente, se inicia la implementación de los planes de acción por parte de los graduados del curso cultura de la legalidad. También, se inician los incentivos y métodos de seguimiento para el efectivo monitoreo, la evaluación y la revisión de los planes de acción de cultura de la legalidad.</p>
<b>2009</b>	
<b>Diciembre</b>	<p><i>Institucionalización de los Planes de Acción:</i> Para Diciembre de 2009, todos los policías operativos habrán recibido 60 horas en educación sobre cultura de la legalidad. Además, los planes de acción forman una parte de las operaciones diarias de la policía preventiva. El Presidente Municipal y el Secretario de Seguridad Pública toman los pasos necesarios para asegurar que se asignen los recursos suficientes para la realización y promoción de estos planes.</p>